

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE CHA DE RECEPCION E: JEFE DACG bic. 2015 JEFE DAF JEFE DIPLADE JEFE DEPTO GESTION JEFE DEPTO SUBVENCIONES DEPTO FINANZAS RTAMENTO JURÍDICO O PHESTA EN MARCHA DOENTE DAR PRIORIDAD REPARAR RESPUESTA RAM, ASIGNACION PRESUP LABOR, CONVENIO Y RES RAMITAR ESTADO DE PAGO NGRESAR AL SIST, INFORMATIO CORDINAR REUNION ENVIANCOPIA INFORMATIVA A:

2.

11 ENE 2016

RECIBIO Registro N°__

Fecha: 0 8 ENE 2016

Unided Gestion de Documentos Cablamo Regional del Maula

RESOLUCIÓN: (A) Nº

MAT .: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS INDICA.

TALCA,

1 5 DIC 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

3.- La Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;

- 4.- El acuerdo del Consejo Regional en sesión Ord. Nº 523, celebrada el día 06 de septiembre de 2011, se aprobó la cartera de proyectos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), del F.N.D.R., año 2011, por un monto de M\$ 2.037.066, según se detalla en oficio Ord. Nº 741, de fecha 07 de septiembre de 2011, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano.
- 5.- El acuerdo del Consejo Regional en sesión Ord. Nº 549, celebrada el día 04 de octubre de 2012, se acordó aprobar un aumento de recursos por la suma de M\$ 135.288.-, para el proyecto provisión FIC denominado "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS", Código BIP Nº 30.116.413-0, según se detalla en oficio Ord. Nº 958, de fecha 05 de octubre de 2012, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano.
- 4.- Con fecha de 27 de diciembre de 2011 se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS", Código BIP Nº 30.116.413-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 5.- Mediante la Resolución Afecta Nº UGD 405 de fecha 27 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 28 de diciembre de 2011, por la Contraloría Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- 6.- Con fecha de 28 de diciembre de 2012 se celebró una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS", Código BIP Nº 30.116.413-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Asimismo se modificó el cuadro de financiamiento que se incluía en la cláusula 3ª de acuerdo a la ficha IDI 2012. La referida modificación se aprobó por Resolución (A) Nº 204, de fecha 31 de diciembre de 2012, tomada de razón con fecha 21 de enero de 2013.
- 7.- Con fecha de 25 de noviembre de 2014 se celebró una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS", Código BIP Nº 30.116.413-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. La referida modificación se aprobó por Resolución (E) Nº 5427, de fecha 31 de diciembre de 2014.

- 8.- Mediante carta de fecha 24 de noviembre de 2015, recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule con fecha 25 de noviembre de 2015, del el Director del Proyecto "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS" de la Universidad de Talca, solicitó al Gobierno Regional del Maule la prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 30 de junio de 2016 y la propuesta de ajuste presupuestario consistente en redistribuir los recursos en consideración a los motivos que expone en dicho oficio.
- 9.- Mediante Memorándum N° 339 de fecha 27 de noviembre de 2015, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la solicitud indicada en el numeral anterior, considerando el alcance y objetivos de la misma, ya que refuerza las actividades y evaluaciones efectuadas.
- 10.- La modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre las partes.
- 11.- La Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos afectos al trámite de Toma de Razón en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
- 12.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14 DIC 2015 entre el Gobierno Regional del Maule y la UNIVERSIDAD DE TALCA, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP Nº	NOMBRE PROYECTO
30.116.413-0 b. 60 ab le abardeleo	"TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS"

2.- Incorpórese a la presente Resolución el texto de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y UNIVERSIDAD DE TALCA"

En Talca, a 14 DIC 2015, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, RUT Nº 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña MAGDALENA BARRÍA FUENTES, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en 1 Oriente Nº 1.350, de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra parte la UNIVERSIDAD DE TALCA, institución de educación superior, en adelante e indistintamente "la Universidad" o "la entidad receptora", RUT Nº 70.885.500-6, representado según se acreditará por su Rector don ÁLVARO ROJAS MARÍN, RUT Nº 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte Nº 685, comuna y ciudad de Talca y acuerdan la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes de la modificación del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:



- a) Con fecha de 27 de diciembre de 2011 se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS", Código BIP Nº 30.116.413-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.
- b) Mediante la Resolución Afecta Nº UGD 405 de fecha 27 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 28 de diciembre de 2011, por la Contraloría Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- c) Con fecha de 28 de diciembre de 2012 se celebró una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS", Código BIP Nº 30.116.413-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Asimismo se modificó el cuadro de financiamiento que se incluía en la cláusula 3ª de acuerdo a la ficha IDI 2012. La referida modificación se aprobó por Resolución (A) Nº 204, de fecha 31 de diciembre de 2012, tomada de razón con fecha 21 de enero de 2013.
- d) Con fecha de 25 de noviembre de 2014 se celebró una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS", Código BIP Nº 30.116.413-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. La referida modificación se aprobó por Resolución (E) Nº 5427, de fecha 31 de diciembre de 2014.
- e) Mediante carta de fecha 24 de noviembre de 2015, recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del maule con fecha 25 de noviembre de 2015, el Director del Proyecto "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS" de la Universidad de Talca, solicitó al Gobierno Regional del Maule la prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 30 de junio de 2016 y la propuesta de ajuste presupuestario consistente en redistribuir los recursos en consideración a los motivos que expone en dicho oficio.
- f) Mediante Memorándum Nº 339 de fecha 27 de noviembre de 2015, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, aprueba la solicitud indicada en el numeral anterior, considerando el alcance y objetivos de la misma, ya que refuerza las actividades y evaluaciones efectuadas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

Primero: Las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos antes referido, en el sentido que se indica a continuación:

a).- Sustituir el actual texto de la cláusula "novena", por el siguiente:

"NOVENO: El plazo para la efectiva ejecución de las actividades será el día 30 de junio de 2016.

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de la obligaciones contempladas en el mismo".

b).- Sustituir el cuadro de financiamiento que se incluye en la cláusula 3ª, por el siguiente:

COBIERNO REGIONAL

	Ppto. Original	Gasto 2012- 2014	Saldo 2015	Saldos 2016
RECURSOS HUMANOS	\$ 136.430.396	\$ 110.771.523	\$ 24.384.447	\$ 4.178.567
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 47.529.462	\$ 26.597.461	\$ 2.143.703	\$ 17.926.682
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 67.249.770	\$ 58.354.848	\$ 160.801	s recursos en
GASTOS DE DIFUSIÓN	\$ 12.600.000	\$ 7.577.977	\$ 2.166.984	\$ 10.641.019
SUBCONTRATACIÓN	\$ 71.528.372	\$ 59.933.688	\$ 11.594.684	diclembre de
GIRAS TECNOLÓGICAS	\$ 5.982.000	\$ 4.887.616	oelA nobulosel	 Mediante la li Gobierno Re
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 18.468.000	\$ 18.468.000	\$ 0	por la contra numeral ant
Scion JATOTavenio	\$ 359.788.000	\$286.591.113	\$40.450.619	\$32.746.268

b).- Autorizar la reprogramación presupuestaria del proyecto en referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuentas	Presupuesto	REITIMIZACIÓN		Nuevo
presupuestaria s	original (\$)	, Aumento	Disminución	Presupuesto (\$)
Recursos Humanos	136.430.396	6.388.475	0 \$ a de Recursos	142.818.871
Gatos de Operación	47.529.462	UVULI ZAU\$ 0	-4.685.950	42.843.512
Gastos de Inversión	67.249.770	(0.\$2015, La ri cha 31 de diciem	-8.294.121	58.855.649
Gastos de Difusión	12.600.000	\$ 7.785.980	of de recha 24	20.385.980
Subcontratación	71.528.372	0 \$ lel Proyecto	\$0.5 el Direc	71.528.372
Giras Tecnológicas	5.982.000	0, \$ orraga del p	-1.094.384	4.887.616
Gasto de Administración	18.468.000	00 ne 2021 \$ 0	ol nipolitzibs \$ 0	18.468.000
TOTAL \$	359.788.000	\$14.174.455	-\$14.174.455	359.788.000

Segundo: Las partes comparecientes dejan constancia de que la presente modificación se considerará formar parte integrante del Convenio a que se refiere, y de que en todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 27 de diciembre de 2011.

Tercero: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

<u>Cuarto:</u> La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) Nº 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento Nº117, de fecha 19 de octubre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha



09 de noviembre de 2015; y la personería del Rector ÁLVARO ROJAS MARÍN para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE TALCA emana de los Artículos 1º y 12 Nº 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. Nº 219, del Ministerio de Educación de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año.

Para constancia, firman:

HAY FIRMA: doña MAGDALENA BARRÍA FUENTES, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE; don ÁLVARO ROJAS MARÍN, en representación de la UNIVERSIDAD DE TALCA.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

MAGDALENA BARRÍA FUENTES

GESTION JEFA DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Resolución (E) Nº 923 DE 14.03.2014

TRIBUCION:

División de Análisis y Control de Gestión.

JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTRO!

Departamento de Finanzas.

Depto. De Gestión de Inversiones.

Carpeta del proyecto.

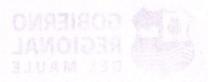
Asesoría Jurídica. P.B.C.

Oficina de Partes UGD.

EDUARDO SEGURA ALFARO Asesor Jurídico GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

6 FNH 2016

CONTRALORIA GENERAL DE LA REDUCIÓN CA REGION DEL MAULL



commenced and support from except or any parties of the contract of the least

09 de neviembre de 2015; y la personería del Rector ÁLVARO ROJAS MARÍN para escuar en representación de la UNIVERSIDAD DE TALCA emana de los Artículos 1º y 12 Nº 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 152, del Ministerio de Educación, de fecha 1.2 Nº 2 del Cecreto con Fuerza de Ley Nº 152, del Ministerio de Falca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. Nº 219, del Ministerio de Educación de fecha 05 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año.

Para constancia, firman

MAY FIRMA: doña MAGDALENA BARRÍA FUENTES, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE; don ALVARO POJAS MARÍN, en representación de la UNIVERSIDAD DE TALCA.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

MAGDALENA BARRÍA FUENTES

FADDASION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION

GOBIERNO REGTONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Resolución (E) Nº 923 DE 14.03.2014

: MOLDOSLATA

Division de Análisis y Control de Gestión Departamento de Finanzas.

Deplo. De Gestión de Inversiones.

Carpeta del proyecto.

Asesoria Jundica, P.B.C.

Oficina de Partes UGD

EHUARDO SEGURA ALFARO
Assessor Jurídico

TOMO RAZONI
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

VICTOR FRITIS IGLESIAS

BEGION FIEL MAIN



"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y UNIVERSIDAD DE TALCA"

En Talca, a 14 DIC 2015 , comparecen el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña MAGDALENA BARRÍA FUENTES, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra parte la UNIVERSIDAD DE TALCA, institución de educación superior, en adelante e indistintamente "la Universidad" o "la entidad receptora", RUT N° 70.885.500-6, representado según se acreditará por su Rector don ÁLVARO ROJAS MARÍN, RUT N° 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N° 685, comuna y ciudad de Talca y acuerdan la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes de la modificación del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha de 27 de diciembre de 2011 se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS", Código BIP Nº 30.116.413-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.
- b) Mediante la Resolución Afecta Nº UGD 405 de fecha 27 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 28 de diciembre de 2011, por la Contraloría Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- c) Con fecha de 28 de diciembre de 2012 se celebró una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS", Código BIP Nº 30.116.413-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Asimismo se modificó el cuadro de financiamiento que se incluía en la cláusula 3ª de acuerdo a la ficha IDI 2012. La referida modificación se aprobó por Resolución (A) Nº 204, de fecha 31 de diciembre de 2012, tomada de razón con fecha 21 de enero de 2013.
- d) Con fecha de 25 de noviembre de 2014 se celebró una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS", Código BIP Nº 30.116.413-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. La referida modificación se aprobó por Resolución (E) Nº 5427, de fecha 31 de diciembre de 2014.
 - e) Mediante carta de fecha 24 de noviembre de 2015, recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule con fecha 25 de noviembre de 2015, el Director del Proyecto "TRANSFERENCIA DISEÑO Y CONST. SISTEMA CAPTACIÓN AGUAS LLUVIAS" de la Universidad de Talca, solicitó al Gobierno Regional del Maule la prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en

referencia hasta el día 30 de junio de 2016 y la propuesta de ajuste presupuestario consistente en redistribuir los recursos en consideración a los motivos que expone en dicho oficio.

f) Mediante Memorándum N° 339 de fecha 27 de noviembre de 2015, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, aprueba la solicitud indicada en el numeral anterior, considerando el alcance y objetivos de la misma, ya que refuerza las actividades y evaluaciones efectuadas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

Primero: Las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos antes referido, en el sentido que se indica a continuación:

a).- Sustituir el actual texto de la cláusula "novena", por el siguiente:

"NOVENO: El plazo para la efectiva ejecución de las actividades será el día
30 de junio de 2016.

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los
informes o el total cumplimiento de la obligaciones contempladas en el
mismo".

b).- Sustituir el cuadro de financiamiento que se incluye en la cláusula 3ª, por el siguiente:

in la siguiente modif	Ppto. Original	Gasto 2012- 2014	Saldo 2015	Saldos 2016
RECURSOS HUMANOS	\$ 136.430.396	\$ 110.771.523	\$ 24.384.447	\$ 4.178.567
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 47.529.462	\$ 26.597.461	\$ 2.143.703	\$ 17.926.682
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 67.249.770	\$ 58.354.848	\$ 160.801	\$ -
GASTOS DE DIFUSIÓN	\$ 12.600.000	\$ 7.577.977	\$ 2.166.984	\$ 10.641.019
SUBCONTRATACIÓN	\$ 71.528.372	\$ 59.933.688	\$ 11.594.684	\$
GIRAS TECNOLÓGICAS	\$ 5.982.000	\$ 4.887.616	O \$ nte la Resc	M (d
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 18.468.000	\$ 18.468.000	nolatino) e\$ 0	\$
TOTAL	\$ 359.788.000	\$286.591.113	\$40.450.619	\$32.746.268

b).- Autorizar la reprogramación presupuestaria del proyecto en referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuentas	Presupuesto	REITIMIZACIÓN		Nuevo
presupuestaria s	original (\$)	Aumento	Disminución	Presupuesto (\$)
Recursos Humanos	136.430.396	6.388.475	10 * fecha de 25 d de Transferanda	142.818.871
Gatos de Operación	47.529.462	O \$ I CIÓN del pr CAPTACIÓN AG	61 6-4.685.950	42.843.512
Gastos de Inversión	67.249.770	02 novena de diciembre de	-8.294.121	58.855.649

TOTAL \$	359.788.000	\$14.174.455	-\$14.174.455	359.788.000
Gasto de Administración	18.468.000	\$ 0	\$ 0	18.468.000
Giras Tecnológicas	5.982.000	\$ 0	-1.094.384	4.887.616
Subcontratación	71.528.372	\$ 0	\$ 0	71.528.372
Gastos de Difusión	12.600.000	\$ 7.785.980	\$ 0	20.385.980

Segundo: Las partes comparecientes dejan constancia de que la presente modificación se considerará formar parte integrante del Convenio a que se refiere, y de que en todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 27 de diciembre de 2011.

Tercero: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

<u>Cuarto:</u> La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) Nº 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento Nº117, de fecha 19 de octubre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería del Rector **ÁLVARO ROJAS MARÍN** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA** emana de los Artículos 1º y 12 Nº 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. Nº 219, del Ministerio de Educación de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año.

Para constancia, firman:

MAGDALENA BARRIA FUENTES DEFA DE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

ÁLVARO ROJAS MARÍN

UNIVERSIDAD DE TALCA

	\$14,174,455	

Segundo: Las partes comparecientes dejan constancia de que la presente mudificación se considerara formar parte integrante del Convenio a que se refiere, y de que en todo lo no modificado expresamente en la dáusula antenor, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 27 de diciembre de 2011.

Tercero: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares todos de la presente y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Engréa La personería de doña MAGDALENA BARRÍA FUENTES, en su calidad de Jera de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al COBIERNO RECIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servició y de la Resolución (A) de nombramiento N°117, de fecha 19 de octubre de 2015, del Gobierno Pegional del Mauie, tomada de razón por la Contratoría Regional del Maule con fecha CO de noviembre de 2015; y la personería del Rector ÁLVARO ROJAS MARÍN para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE TALCA emana de los Artículos 1º y actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE TALCA emana de los Artículos 1º y 12 Nº 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 152, del Ministerio de Educación, de Fecha 11 de diciembre de 1931, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. Nº 219, del Ministerio de Educación de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año.

Para constancia, firmani

MAGDALENA BARRIA PUENTES

EFA DE DIVISIÓN ANALISIS

NOT SEE SETIMENCE A

SOSTERNO REGIONAL DEL MAULE

ALVARO MARESTONIO DE LA CONTRACTOR DE LA